INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO
NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543
Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA
TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66,
APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995
RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002
RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015
iesanjoseobrero.edu.co secresanjose2010@hotmail.com

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACIÓN DEL CONTRATO CT-09-2026

PAGO N°3

La Rectoría de la

I.E. SAN JOSÉ OBRERO

CERTIFICA:

Que ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios relacionados en la factura N°DS63 con fecha de registro jueves, 13 de agosto de 2026 por un valor total facturado de Un MILLON Quinientos Setenta Y Ocho Mil Pesos m/l. ($ 1.578.000) y discriminada a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Servicios de mantenimiento piscina aplicada de quimicos , aspirada , limpieza y cuidado del agua, aseo en general	$ 1.578.000	$ 1.578.000

Subtotal	$ 1.578.000
Base exenta de IVA	$ 0
Base Gravada con IVA	$ 1.578.000
Impuesto de IVA	$ 0
TOTAL FACTURADO	**$ 1.578.000**

RETENCIONES Y TASAS		
Contratos de construccion	0,0%	$ 32.000
Contribución Especial	5%	$ 79.000
Tasa Pro Deporte	1,3%	$ 21.000
Estampilla de Justicia Familiar	2%	$ 32.000
TOTAL A PAGAR DESPUES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES		**$ 1.414.000**

Con lo anterior claro, se le solicita al departamente de tesorería que soportado en el Contrato N°CT-09-2026, y el Compromiso presupuestal N° 13 se realice el pago de forma oportuna de la factura N°DS63 a nombre de ROBERTO CARLOS OZUNA CUADRADO con identificación N° 92231780 en la cuenta bancaria a su nombre suministrada en los documentos habilitantes de este proceso contractual, aclarando que despues de realizar las respectivas deducciones por concepto de retenciones, contribuciones, tasas y estampillas, el valor a pagar al proveedor es de Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Pesos m/l. ($ 1.414.000) .

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín (Ant), el día jueves, 13 de agosto de 2026.

Jorge Alirio Rodríguez Serna
Ordenador del Gasto
Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995